

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 8 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01335-00

Se tiene por notificada a la ejecutada **Sonia Esperanza Torres Romero** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, mediante diligencia electrónica practicada el día 19 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal, a través de apoderada judicial, presentó medios de defensa.

Se reconoce personería a la Dra. **Johanna Milena Vélez Torres** como mandataria de la ejecutada, en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones de mérito presentadas por el extremo pasivo, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bbc735c3fdac961e9c02c75c1221ab618962f8139a2ddeb6e1169ba9988e770

Documento generado en 08/11/2021 02:38:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**